BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 22 de abril de 1955 por el que se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de un perímetro dentro de la finca «El Valle», del término municipal de San Lorenzo del Escorial, de la provincia de Madrid.

La finca «El Valle», sita en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, de la provincia de Madrid, tiene una zona media y alta totalmente desprovista de arbolado, que solamente está cubierta de matorral leñoso de escaso rendimiento económico, contrastando la aridez de este matorral con la exuberante masa de pino creada por repoblación artificial en el monte colindante «La Jurisdicción».

Con el fin de elevar los rendimientos en dicha parte de la finca y de consolidar su suelo, regularizando el régimen de sus aguas, íntimamente ligadas a la conservación del embalse que abastece de agua al pueblo de Brunete, en cuya cuenca de recepción se ubica el monte de que se trata, se hace preciso proceder con urgencia a su repoblación declarando la obligatoriedad de la misma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Se declara de urgencia y de utilidad pública la ejecución de las obras de repoblación de la parte de la finca denominada «El Valle», sita en el término municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid), comprendida dentro de los límites siguientes:

Norte: Término de Santa María de la Alameda.

Este: Monte «La Jurisdicción».

Sur: Zona de praderas de la misma finca.

Oeste: Huertas del Valle y término de Santa María de la Alameda.

Artículo segundo.—A efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras de repoblación aludidas en el artículo primero.

Artículo tercero.—El Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el expediente de expropiación, llevando a efecto la ocupación de los terrenos, requerirá a los respectivos propietarios para que, dentro de un plazo de quince días manifiesten:

a) Si están dispuestos a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de la finca en las condiciones que este Organismo establezca, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Primera.—Participación en las rentas futuras.—Se establecerá de conformidad con los porcentajes de participación utilizados con carácter general en la provincia y relativos a consorcios concertados por el Patrimonio Forestal del Estado.

Segunda.—Duración del Consorcio.—El Consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido y que tendrán el carácter de anticipo. El reintegro de este anticipo se hará en productos forestales y su conversión a metálico se verificará de conformidad con los precios vigentes para dichos productos al vencimiento de cada uno de los plazos en que se produzcan los reintegros del anticipo.

b) Si están dispuestos a la venta del predio en las condiciones que al efecto y de conformidad con el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado fije y ofrezca al interesado la Dirección General de dicho Organismo.

Caso de no llegarse a un acuerdo, con arreglo a los términos de los apartados a) y b) el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el expediente de expropiación forzosa, observándose lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, encargado del despacho del Ministerio de Agricultura,

MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de mayo).

(G. C.—2.327)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización a don Pedro Patón Higueras para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en el término municipal de Villarejo de Salvanés, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y, muy especialmente, las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.340)

En virtud de expediente instruído al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Navalvilla», propiedad de doña María Dolores Jarava Aznar, sita en el término municipal de Hoyo de Manzanares, de una extensión superficial de 68 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, terrenos de monte del pueblo de Hoyo de Manzanares (cercado con pared de piedra); Este, arroyo Manaina, Vedado de Caza del «Canchal», de herederos de don José Morales y Vedado de Caza «Casa Blanca», de don Aquilino Sobrino; Sur, Vedado de Caza «El Pendolero», propiedad de señor Duque de Maura, y Oeste, ídem y terreno de monte del pueblo de Hoyo de Manzanares.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.339)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Pleno de la Corporación, de fecha 28 de abril de 1955, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Móstoles.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 2.247.782,82 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 332 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de junio de 1955, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 56.194,57 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito costituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se

compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.991)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 28 de abril de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de acondicionamiento de la rampa de acceso a la avenida del Cerro de Los Santos, en Miraflores de la Sierra, trozo comprendido entre los perfiles a 496,60 y 1.018,76 metros del origen, trozo 2.°.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 215.721,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 384 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de junio de 1955, a las doce treinta, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 5,393,03 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.988)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 28 de abril de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal del kilómetro 12 de la carretera de Aranjuez a Brea a la de Colmenar de Oreja a Villarrubia, por la Vega de Colmenar.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 632.256,14 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 376 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de junio de 1955, a las doce veinte, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 15.806,40 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de abril de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.989)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 28 de abril de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Villaconejos al kilómetro 12 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 292.134,93 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 376 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de junio de 1955, a las doce diez, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 7.303,37 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.990)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza de Santo Domingo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de dos meses hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de

la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de concesión será el de 50 años como máximo.

Los concursantes harán constar en su proposición el canon anual que abonará al Ayuntamiento por la explotación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superiar alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.982)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de Alfonso XIII, entre la Estación de Trolebuses y la glorieta sin nombre, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 3.078.394,63 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 61.371,90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticinco días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI y VII, artículos 3 y 1, conceptos 7, 4 y 8, y partidas 83, 50 y 54 del Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumendo en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, etc., etc., en la avenida de Alfonso XIII, entre la Estación de Trolebuses y glorieta sin nombre).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego, en la avenida de Alfonso XIII, entre la Estación de Trolebuses y glorieta sin nombre, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 1955.

(Firma del proponente.)

(O.—26.971)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.974)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de María Teresa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.975)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la barriada de viviendas protegidas de la Obra Sindical del Hogar de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.976)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre las calles de Viriato y Cea Bermúdez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.987)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre la glorieta de Quevedo y la calle de Viriato.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.985)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 675 de la ley de Régimen Local vigente y en el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, de once a una de la mañana, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 13 de los corrientes, por virtud del cual se introducen en el Presupuesto extraordinario de 1946 diversas modificaciones en sus partidas, como consecuencia de la distribución de la tercera y última etapa de ese Presupuesto, dotada con la cifra de 503.400.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el expresado plazo podrán presentar reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 656 de la Ley, por los motivos señalados en el párrafo primero del artículo 657.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—26.992)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de diciembre y por la Comisión de Urbanismo en la de 15 de abril últimos el proyecto de modificación de alineaciones de la calle de Ramón Sáinz, consistente en darle el ancho de 16 metros, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría, por treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en el Registro General de esta Corporación cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.981)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Fausto Yagües de Andrés, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 31 de mayo de 1950.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—2.289)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS **PROVINCIA DE MADRID**

Variante por el nuevo emplazamiento del puente sobre el río Tajo y supresión de la travesía de Fuentidueña de Tajo

EDICTO

Declarada por Decreto de 19 de enero de 1954 la urgencia de las obras en la C. R. III Madrid-Valencia de la Variante por el nuevo emplazamiento del Puente sobre el río Tajo y supresión de la travesía de Fuentidueña de Tajo, es aplicable a las mismas la ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.° de dicha ley y 5.° de las disposiciones complementarias, publicadas en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente Edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.° de la misma ley y acudir al Ayuntamiento de Fuentidueña en los expresados días y horas.

Número de la finca	PROPIETARIO	Polígono y parcela catastral	PARAJE	Término municipal	Clase de la finca	LINDEROS	FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA			
							Día	Mes	Año	Hora
1	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	4-42	«Badén del Tío Sixto»	Fuentidueña de Tajo	Pastizal	Norte, don Emilio González del Saz; Sur, carretera de Valencia; Este, Celestino Zamora García Vaquero y C.° del Badén del Tío Sixto; Oeste, carretera de Valencia ...	27	Mayo	1955	10 mañ.
2	D. Angel M.ª y Jesús de la Plaza Bernaldo	4-43	Idem	Idem	Cereal	Norte, don Celestino Zamora García Vaquero; Sur, don Ramón Sánchez Sánchez; Este, C.° del Badén del Tío Sixto; Oeste, don Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
3	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	4-42	Idem	Idem	Pastizal	Norte, don Emilio González del Saz; Sur, carretera de Valencia; Este, don Celestino Zamora García Vaquero y C.° del Badén del Tío Sixto; Oeste, carretera de Valencia	27	Mayo	1955	10 mañ.
3 a	D. Angel M.ª y Jesús de la Plaza Bernaldo	4-79	Idem	Idem	Cereal	Norte, don Celestino Zamora García Vaquero; Sur, doña Magdalena España Sánchez; Este, don Ramón Sánchez Sánchez; Oeste, C.° del Badén del Tío Sixto	27	Mayo	1955	10 mañ.
3 d	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	4-39	«Santa Elena»	Idem	Pastizal	Norte, don Vicente Zamora, doña María González y otros; Sur, carretera de Valencia; Este, C.° de la Loma del Castillo; Oeste, don Angel María y Jesús de la Plaza y doña Magdalena España	27	Mayo	1955	10 mañ.
4	D.ª María González del Saz ...	4-77	Idem	Idem	Cereal	Norte, Senda Blanca; Sur, don Ramón Sánchez Sánchez; Este, doña Isabel García Cuenca; Oeste, don Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
5	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	4-39	Idem	Idem	Pastizal	Norte, don Vicente Zamora, doña María González y otros; Sur, carretera de Valencia; Este, C.° de la Loma del Castillo; Oeste, don Angel María y Jesús de la Plaza y doña Magdalena España	27	Mayo	1955	10 mañ.
6	D.ª Isabel García Cuenca y Avilés	4-78	Idem	Idem	Cereal	Norte, doña María González del Saz; Sur, don Ramón Sánchez Sánchez; Este, Senda Blanca; Oeste, don Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
7	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	4-39	Idem	Idem	Pastizal	Norte, don Vicente Zamora, doña María González y otros; Sur, carretera de Valencia; Este, C.° de la Loma del Castillo; Oeste, don Angel María y Jesús de la Plaza y doña Magdalena España	27	Mayo	1955	10 mañ.
8	D.ª Isabel García Cuenca y Avilés	4-78	Idem	Idem	Cereal	Norte, doña María González del Saz; Sur, don Ramón Sánchez Sánchez; Este, Senda Blanca; Oeste, don Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
9	D. Valentín Fernández Corralero	4-3	«Loma del Castillo»	Idem	Idem	Norte, don Ramón Sánchez Sánchez; Sur, el mismo; Este, camino; Oeste, don Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
10	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	4-39	Idem	Idem	Pastizal	Norte, don Vicente Zamora, doña María González y otros; Sur, carretera de Valencia; Este, C.° de la Loma del Castillo; Oeste, don Angel María y Jesús de la Plaza y doña María España	27	Mayo	1955	10 mañ.
11	D. Andrés Zurita Avilés	4-31	Idem	Idem	Cereal	Norte, don Ramón Sánchez Sánchez; Sur, el mismo; Este, camino; Oeste, don Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
12	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	4-7 39-34 a	«Loma del Castillo»	Idem	Pastizal	Norte, don Vicente Zamora, doña María González y otros; Sur, carretera de Valencia; Este, C.° de la Loma del Castillo; Oeste, don Angel María y Jesús de la Plaza y doña Magdalena España	27	Mayo	1955	10 mañ.
13	D. Andrés Zurita Avilés	7-37	Idem	Idem	Cereal	Norte, don Ramón Sánchez Sánchez; Sur y Este, el mismo; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
14 y 14 a	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	7-34 a	Idem	Idem	Pastizal	Norte, camino del Atajo; Sur, el Castillo; Este, cañada; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
15	D. Andrés Zurita Avilés	7-36	Idem	Idem	Cereal	Norte, Sur, Este y Oeste, don Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
16	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	7-34 b	Idem	Idem	Idem	Norte, camino del Atajo; Sur, el Castillo; Este, cañada; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
17	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	7-34 c	Idem	Idem	Pastizal	Norte, camino del Atajo; Sur, el Castillo; Este, cañada; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
18	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	7-34 c	Idem	Idem	Cereal	Norte, camino del Atajo; Sur, el Castillo; Este, cañada; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
19	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	7-51	«Charco Caliente»	Idem	Idem	Norte, camino de Extremadura; Sur, camino; Este, carril de la Loma; Oeste, arroyo del Valle	27	Mayo	1955	10 mañ.
19 a	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	7-20	«El Charco»	Idem	Idem	Norte, Sur y Este, camino; Oeste, Municipio y Teresa Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
20	D.ª Amalia López de María Sánchez	7-26	Idem	Idem	Idem	Norte, camino; Sur, Ramón Sánchez; Este, Primitiva Sánchez; Oeste, Hermanos de Hilaria-López de María	27	Mayo	1955	10 mañ.

Número de la finca	PROPIETARIO	Polígono y parcela catastral	PARAJE	Término municipal	Clase de la finca	LINDEROS	FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA			
							Día	Mes	Año	Hora
21	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	7-4	«El Perchel»	Fuentidueña del Tajo	Pastizal	Norte, camino; Sur, Hermanos de Luis Olivas y Primitiva Sánchez; Este, camino; Oeste, Amalia López de María	27	Mayo	1955	10 mañ.
22	D.ª Primitiva Sánchez de la Plaza	7-27	«El Charco»	Idem	Cereal	Norte y Sur, Ramón Sánchez Sánchez; Este, Hermanos de Luis Olivas; Oeste, Amalia López de María	27	Mayo	1955	10 mañ.
23	Herederos de D. Luis Oliva Cámara	7-5	«El Perchel»	Idem	Idem	Norte, camino; Sur, Primitiva Sánchez de la Plaza; Este, Heriberto Olivas del Saz; Oeste, Ramón Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
24	D. Jorge Sánchez Sánchez ...	10-35	Idem	Idem	Idem	Norte, Bernardo de la Baza; Sur, camino; Este, Pilar Olivas y Heriberto Olivas; Oeste, Ramón Sánchez Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ
25	D. Heriberto Olivas de Saz ...	10-34	«La Fuente Grande»	Idem	Idem	Norte, Pilar Olivas; Sur, camino; Este, camino; Oeste, Jorge Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
26	D.ª Pilar Olivas Fernández ...	10-33	Idem	Idem	Idem	Norte, Bernarda de la Plaza; Sur, camino y Heriberto Olivas; Este, Carlos Olivas; Oeste, Jorge Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
27	D. Carlos Olivas Sánchez... ...	10-32	Idem	Idem	Idem	Norte, Bernarda de la Plaza; Sur, camino y carretera Diputación; Este, camino; Oeste, Pilar Olivas	27	Mayo	1955	10 mañ.
28	D. Luis Sánchez Sánchez... ...	11-113	Idem	Idem	Idem	Norte, barranco del Charco; Sur y Este, Hipólito Mora; Oeste, barranco del Charco.	27	Mayo	1955	10 mañ.
29	D. Hipólito Mora Avila	11-114	Idem	Idem	Idem	Norte, barranco del Charco; Sur, vereda de San Francisco y otros; Este, Primitiva Sánchez, y Oeste, Luis Sánchez	27	Mayo	1955	10 mañ.
30	D.ª Primitiva Sánchez de la Plaza	11-115	«San Francisco»	Idem	Idem	Norte, barranco del Charco; Sur, Petra Sánchez y vereda; Este, María y Jesús de la Plaza; Oeste, Hipólito Mora	27	Mayo	1955	10 mañ.
30'	D.ª Petra Sánchez Sánchez ...	11-117	Idem	Idem	Idem	Norte, Jesús y María de la Plaza Bernaldo; Sur, vereda de San Francisco y Primitiva Sánchez; Este, Encarnación Olivas Rato; Oeste, Primitiva Sánchez de la Plaza ...	27	Mayo	1955	10 mañ.
31	D.ª Amalia López de María ...	11-73	«Peña de la Greda»	Idem	Viña	Norte y Sur, Juan Miguel López de María Entrena; Este, camino; Oeste, río Tajo ...	27	Mayo	1955	10 mañ.
31' a, b	D.ª Josefa Gutiérrez Sánchez.	11-76	Idem	Idem	Idem	Norte y Sur, Juan Miguel López de María, Amalia; Sur, Josefa del Río Gutiérrez; Este, camino, y Oeste, río Tajo	27	Mayo	1955	10 mañ.
32	D. Juan Manuel López de María Manzanares	1-74	Idem	Idem	Idem	Norte, Amalia López de María; Sur, Aurora López de María; Este, camino; Oeste, Josefa Gutiérrez	27	Mayo	1955	10 mañ.
33	D.ª Aurora López de María Manzanares	11-75	Idem	Idem	Idem	Norte, Juan Miguel López de María; Sur, Josefa Gutiérrez Sánchez; Este, camino; Oeste, Juan Miguel López de María	27	Mayo	1955	10 mañ.
34	D.ª Juana y Victoria Morales y Martínez	12-70	«Las Cárceles»	Idem	Idem	Norte, Primitiva Sánchez de la Plaza; Sur, Angel y Patrocinio Sánchez García Cuenca; Este, Angeles Olivas y Valentín Martínez; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
35	D.ª Angeles Oliva González ...	12-71 a	Idem	Idem	Idem	Norte, Valentín Martínez; Sur, Angel y P. Sánchez; Este, el mismo; Oeste, Juan y Victoria Morales	27	Mayo	1955	10 mañ.
36	D.ª Angeles Oliva González ...	12-71 b	Idem	Idem	Pastizal	Norte, Valentín Martínez; Sur y Este, Angeles Oliva González; Oeste, Juan y Victoria Morales	27	Mayo	1955	10 mañ.
37	D. Angel y Patrocinio Sánchez y García Cuenca	12-69 a	«Hoyo del Peral»	Idem	Cereal y riego	Norte, Juana y Victoria Morales y Angeles Oliva; Sur, Laura Navarro; Este, Carmen Sánchez Soto; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
38	D. Angel y Patrocinio Sánchez García	12-69 b	Idem	Idem	Huerta	Norte, Juana y Victoria Morales y Angeles Olivas; Sur, Laura Navarro; Este, Carmen Sánchez Soto; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.
39	D.ª Carmen Sánchez Soto ...	12-57	«Los Telares»	Idem	Cereal	Norte, María Sánchez Soto; Sur, Juan Manuel Sánchez Zamora; Este, camino; Oeste, Angel y Patrocinio Sánchez García Cuenca y otros	27	Mayo	1955	10 mañ.
40	D.ª María Sánchez Soto	12-56	Idem	Idem	Idem	Norte, Ramón Sánchez; Sur, Carmen Sánchez Soto; Este, camino; Oeste, Heriberto Olivas Fernández	27	Mayo	1955	10 mañ.
41	D. Ramón Sánchez Sánchez ...	12-55	Idem	Idem	Idem	Norte, Primitivo Sánchez de la Plaza y otros; Sur, María Sánchez y otros; Este, camino; Oeste, María y Jesús de la Plaza y otros	27	Mayo	1955	10 mañ.
42	D. Jorge Sánchez Sánchez ...	13-1	«El Pico»	Idem	Idem	Norte, doña Angeles Oliva González; Sur, carretera de Valencia; Este, pastizal Municipio; Oeste, camino	27	Mayo	1955	10 mañ.

Madrid, 3 de mayo de 1955.—El representante de la Administración, José Barcala.

(G. C.—2.260) (A.—2.205)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan de Dios Gómez del Olmo.

Ubicación: Término municipal de Valverde de Alcalá (Madrid), paraje «Cerro del Valle».

Objeto de la petición: Fábrica de yeso.

Capacidad de producción: 2.000 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materias primas: Procedentes de cantera propia, explotada por el peticionario.

Capital a invertir: 55.150 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 29 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.298)

Confederacion Hidrográfica del del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Banús Masdéu.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo:

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Camino del Pinar.

Término municipal en que radicarán las obras: Guadarrama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 42-B).

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.330) (O.—26.964)